



CORPOURABA		
CONSECUTIVO	170-06-01-01-2192	
Fecha	2016-07-18	Hora: 08:49:43



Señora
OMAIRA URAN DE DURANGO
 Representante Legal
 JAV Vereda La Primera

Asunto: Notificación por Aviso Acto Administrativo; Exp. 170-165102-0014-2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificarle por Aviso a la señora **OMAIRA URAN DE DURANGO** de la Resolución No. **200-03-50-99-0198-2016** del 06 de Mayo de 2016, "Por medio de la cual se archiva un expediente". Esto, debido a que no fue posible adelantar la notificación personal, pese a haberse citado conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de dar cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se anexa copia íntegra de la Resolución No. **200-03-50-99-0198-2016** del 06 de Mayo de 2016, "Por medio de la cual se archiva un expediente", (02 folios).

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del presente Aviso. Se advierte que contra el Acto Administrativo procede ante el Director General de la Corporación, el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Agradeciendo su atención.



GUSTAVO TORO TORO
 Coordinador Territorial Urrao

Proyectó Denis Seguro
 Copia. Exp: 170-165127-0014-2015

Fijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____

Desfijado hoy ___/___/___ Firma _____ Hora _____

REPUBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA****AUTO****POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE****Apartadó**

La Directora General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 17º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Entidad se encuentra radicado el expediente N°170-16-51-02-014-2015, relacionado con solicitud de concesión de aguas superficiales para uso agrícola y riego, a derivar de la Quebrada Las Flores, petición presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9

Que en el citado expediente se encuentra anexo el Auto No. 006 del 2 de junio de 2015, mediante el cual se declaró iniciado el trámite de concesión de aguas superficiales.

Que posteriormente, se expidió el Oficio No. 170-06-01-01-0158 del 21 de octubre de 2015, en el cual se requirió a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, para que allegara la siguiente información:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Junta de Acción Comunal
- Copia del certificado de libertad y tradición del predio donde está ubicada la captación
- Información y planos de los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje
- Listado de usuarios del sistema de riego con la extensión y clase de cultivos que se van a regar

Que en el citado oficio se otorgó un término de dos meses, para allegar la información requerida. Que según constancia de recibido de la comunicación la entrega de la misma fue el 9 de noviembre de 2015.

**Auto****Por el cual se archiva un expediente.**

2

Apartadó

Que al respecto, es pertinente traer a colación lo consagrado en la Ley 1755 de 2015 *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición*, cuando establece:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales allegada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, y en consecuencia, se ordenará el archivo del expediente N°170-16-51-02-014-2015.

Acorde con lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Declarar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas superficiales allegada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente N°170-16-51-02-014-2015.

TERCERO. Informar a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, que en caso de estar interesada en obtener la concesión de aguas superficiales a derivar de la Quebrada Las Flores, podrá presentar nueva solicitud.

CUARTO. Indicar a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, que previo al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, debe obtener los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar.

Auto
Por el cual se archiva un expediente.

3

Apartadó

QUINTO. Notificar el presente acto administrativo a la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA, identificada con NIT 800187288-9, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

SEXTO:, Contra la presente providencia procede ante la Directora General de la Corporación, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

Proyectó: Diana Marcela Dulcey G. Oficina jurídica, 27/04/2016
Expediente Rdo. 170165102-014-2015

En el día de hoy ____ de _____ a las _____, se notifica personalmente al señor (a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____ como Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PABON LA PRIMAVERA con NIT 800187288-9, del contenido del Auto No. 200-03-50-99-0198-2016 POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE, de fecha 06 de Mayo de 2016.

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado NO procede Recurso de Reposición.

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado.

El Notificado

Funcionario Quien Notifica